

SANTA CRUZ, 17 de Febrero de 2014.-

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO :

La necesidad de adquirir una orilladora para el CESFAM de Santa Cruz, con cargo al Presupuesto de Salud 2014.

DECRETO :

1.- Adquisición de una orilladora para el CESFAM de Santa Cruz, según Convenio Marco, a las siguientes empresa: Chilemat S.A., Rut: 96.726.970-0, orden de compra N° 3864-64-CM14. Respectivamente, ya que, resultado ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**



**FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

C.c.:

- | | |
|----------------------------------|------|
| 1.- Archivo alcaldía | (02) |
| 2.- Finanzas | (01) |
| 3.- Dirección de Salud Municipal | (02) |
| 4.- Transparencia | (01) |